

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00176.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO que por intermedio de apoderado judicial promueve CLAUDIA MARISOL ALONSO FERNÁNDEZ en contra de la sociedad HTEK S. A. S.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. BRYAN ORLANDO CARRANZA CAICEDO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.